



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0269-2019-MPH/A

Huanta, 03 de setiembre de 2019

### VISTO:

El Informe N° 679-2019-MPH-OPP, del 03 de setiembre de 2019, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 187-2019-MPH-OPP-OPMI/PNPC, del 22 de agosto de 2019, de la Unidad Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 520-2019-MPH/GITD-WMR-G, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Informe N° 515-2019-MPH/OPP/J.PPTO-RMBS, del 22 de julio de 2019, de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 488-2019-MPH/GITD-WMR-G, del 16 de julio de 2019, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Resolución de Alcaldía N° 236-2019-MPH/A, del 07 de agosto de 2019, respecto a modificación presupuestal en el nivel funcional programático; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en referencia al Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema de Presupuesto Público, la propuesta de modificación del presupuesto se debe dar a través de una modificación **en el Nivel Funcional Programático**, que implica las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional, **es decir se puede anular la ejecución de un proyecto de inversión pública para ejecutar otro PIP**. Por lo tanto, **la habilitación de recursos deberá ser a través de modificaciones presupuestal en el nivel funcional programático**.

Que, el Numeral 30.1 del Artículo 24° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público"; y el Artículo 24 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias; establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para modificar en el Nivel Funcional Programático del presupuesto institucional.

Que el Numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro

del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal. 1) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que el Numeral 47.2 del Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 236-2019-MPH/A, del 07 de agosto de 2019, se aprueba el adicional N° 01, por mayores metrados, partidas nuevas, variación de costo y deductivo con afectación presupuestal y ampliación de plazo, del proyecto "INSTALACIÓN DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE CHUYAS DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", Con Código Único 2244598, por el monto de S/. 114,135.26 (Ciento Catorce Mil Ciento Treinta y Cinco con 26/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 488-2019-MPH/GIDT-WMR-G, del 16 de julio de 2019, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita disponibilidad, habilitación y asignación presupuestal para la ejecución del adicional N° 01, por mayores metrados, partidas nuevas, variación de costo y deductivo con afectación presupuestal y ampliación de plazo, del proyecto "INSTALACIÓN DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE CHUYAS DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", Con Código Único 2244598;

Que, mediante el Informe N° 515-2019-MPH/OPP/J.PPTO-RMBS, del 22 de julio de 2019, de la Unidad de Presupuesto concluye que la atención al documento será previa modificación en el nivel funcional programático;

Que, mediante el Informe N° 520-2019-MPH/GIDT-WMR-G, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, autoriza la modificación y asignación presupuestal para la ejecución del adicional N° 01, por mayores metrados, partidas nuevas, variación de costo y deductivo con afectación presupuestal y ampliación de plazo, del proyecto "INSTALACIÓN DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE CHUYAS DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", Con Código Único 2244598;

Que, mediante el Informe N° 187-2019-MPH-OPP-OPMI/PNPC, del 22 de agosto de 2019, de la Unidad Programación Multianual de Inversiones, emite el informe de opinión favorable sobre la modificación presupuestal en el nivel funcional programático del Proyecto "INSTALACIÓN DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE CHUYAS DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", Con Código Único 2244598, en cumplimiento de lo expuesto en los lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

la aplicación del artículo 12 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019;

Que, mediante el Informe N° 679-2019-MPH-OPP, del 03 de setiembre de 2019, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, propone la modificación presupuestal a nivel funcional programático para la ejecución del adicional N° 01, por mayores metrados, partidas nuevas, variación de costo y deductivo con afectación presupuestal y ampliación de plazo, del proyecto "INSTALACIÓN DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE CHUYAS DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", Con Código Único 2244598, hasta por el monto de S/. 114,135.26 (Ciento Catorce Mil Ciento Treinta y Cinco con 26/100 Soles);

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2019, hasta por el monto de S/. 114,135.26 (Ciento Catorce Mil Ciento Treinta y Cinco con 26/100 Soles); para la ejecución del adicional N° 01, por mayores metrados, partidas nuevas, variación de costo y deductivo con afectación presupuestal y ampliación de plazo, del proyecto "INSTALACIÓN DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE CHUYAS DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", Con Código Único 2244598, conforme al siguiente detalle:

META	DETALLE	FTE. FTO./RUBRO	ANULACIÓN	CRÉDITO
015	"BRINDAR EDUCACIÓN PRIMARIA DE MENORES"	5/07	S/. 114,135.26	
0101	INSTALACIÓN DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE CHUYAS DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", Con Código Único 2244598	5/07		S/. 114,135.26
TOTAL S/			S/. 114,135.26	S/. 114,135.26

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** La Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y División de Supervisión y Liquidación de Obras, para los fines que estimen pertinente.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR** al Pleno de Concejo Municipal para su conocimiento y formalidad de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS  
ALCALDE

Jr. Razhuilca N° 183 - Huanta  
alcaldia@munihuanta.gob.pe  
www.munihuanta.gob.pe  
066-322141 - 066-322021



04 SEP 2019

Nueva visión,  
para una nueva Gestión



04 SEP 2019  
04:55 PM



04 SEP 2019

2024 N: 680 de  
360 F



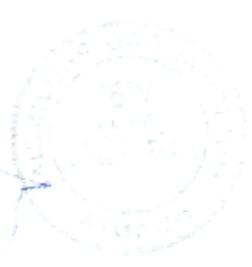
04 SEP 2019  
9:49



04 SEP 2019



Handwritten red text, possibly a date or reference number, located on the left side of the page.



Faint, illegible text at the bottom center of the page, possibly a footer or page number.